



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: jueves, 07 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del municipio de Arroyo de las Fraguas, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arroyodefraguas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Arroyo de las Fraguas, a treinta de octubre de 2024. El Alcalde-Presidente Don
Roberto Llorente Domingo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: fb43612c2a4f5a4ebd743cb97893e59dc7408fd3